

12



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Folio No. 313

SSC/0075/13-12/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 1, 5 fracción I, 7 fracciones II, VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la **autorización SSC/032/11-14/II-VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes y Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada (consistente en la Instalación, Comercialización y Mantenimiento de sistemas de circuitos cerrado de televisión CCTV).

Vigencia al 04 de Noviembre de 2016.

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. DAMIÁN CANALES MENA

31